



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

-15-
Quince

"Año de los Derechos de la Persona con Discapacidad y del Centenario del Nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"

ORDENANZA REGIONAL

Nº 010-2003/GOBIERNO REGIONAL-CR-P

EL CONSEJO REGIONAL DE TUMBES

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, en su Art. 2° de las Disposiciones Generales, reconocen a los Gobiernos Regionales con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, y por lo tanto en armonía con el Art. 15° inciso a) del acotado cuerpo legal, pueden aprobar, modificar o derogar las normas que regulan o reglamenten las funciones del Gobierno Regional;

Que, según Ordenanza Regional N° 004-2003-GR-TUMBES, de fecha 19 de Mayo 2003, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, modificado por Ordenanza Regional N° 006-2003/GOBIERNO REGIONAL CR-P, de fecha 06 de Junio 2003, por cambios introducidos al Organigrama Estructural, variando en parte el contenido del referido documento de gestión;





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

*154-14-
- octubre -*

"Año de los Derechos de la Persona con Discapacidad y del Centenario del Nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"

ORDENANZA REGIONAL

Nº 010 -2003/GOBIERNO REGIONAL-CR-P

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 265-2003/GOBIERNO REGIONAL –P SCRT, aprobado en la Quinta Sesión Extraordinaria de Consejo Regional de fecha 15 de Octubre 2003, se aprueba incluir en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, la función específica "Dirigir, supervisar y coordinar las actividades y servicios públicos de la Región Tumbes", y considerar cargos estructurales, creando la UNIDAD DE DEFENSA AL CONSUMIDOR Y USUARIO, dentro de la Subgerencia de Turismo, Comercio y Servicios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico;

De conformidad con la Constitución Política del Estado, y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 37º inciso a) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley Nº 27902;

En atención a lo aprobado por el Consejo Regional de Tumbes,

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTICULO PRIMERO.- MODIFICAR, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, de la Sede del Gobierno Regional Tumbes, en su Art. 47º, incluyendo la función específica "Dirigir, supervisar y coordinar las actividades y servicios públicos de la Región Tumbes", dentro de la Subgerencia de Turismo, Comercio y Servicios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico





GOBIERNO REGIONAL TUMBES

SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

153 -13-
-true

"Año de los Derechos de la Persona con Discapacidad y del Centenario del Nacimiento de Jorge Basadre Grohmann"

ORDENANZA REGIONAL

Nº 010 -2003/GOBIERNO REGIONAL-CR-P

ARTICULO SEGUNDO .- **AUTORIZAR**, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para que realice las acciones pertinentes de modificación de los documentos de gestión de acuerdo a lo establecido en el Artículo Primero de la presente Ordenanza Regional, creando la UNIDAD DE DEFENSA AL CONSUMIDOR Y USUARIO, dentro de la Subgerencia de Turismo, Comercio y Servicios de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

ARTICULO TERCERO .- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Comuníquese a la señora Presidenta del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes a los veintidós días del mes de Octubre del dos mil tres.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes a los veintidós días del mes de Octubre del dos mil tres.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
Wency Collado Arenas
DR. WENCY COLLADO ARENAS
Secretario del Consejo Regional (e)



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Rosa Iris Medina Feijóo
Lic. Rosa Iris Medina Feijóo
PRESIDENTE REGIONAL